**ANEXO No. 1**

**METODOLOGÍA PARA LA SELECCIÓN DE INICIATIVAS CLUSTER BENEFICIARIAS**

**(ACTIVIDAD 1.1.)**

**PROYECTO:**

**“IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL LAS INICIATIVAS CLÚSTER EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”**

**CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER**

**(mes) DE (año)**

1. **OBJETIVO.**

La presente guía metodológica tiene como propósito establecer las condiciones y el procedimiento para el desarrollo de la actividad No. 1.1. del proyecto de inversión denominado “IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LAS INICIATIVAS CLÚSTER EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”, en la fase No. 1.1.4. “Selección de las Iniciativas Cluster beneficiarias”.

1. **ALCANCE.**

La actividad 1.1. del proyecto está concebida para la identificar y seleccionar las Iniciativas Clúster del Departamento, de tal manera que luego de realizar el proceso de identificación a través de un mapeo de Iniciativas Clúster, se proceda con la selección de iniciativas beneficiarias basados en la presente guía (ver Documento técnico del proyecto).

En consecuencia, para la selección de las Iniciativas Cluster beneficiarias prevista en la fase No. 1.1.4., el equipo ejecutor del proyecto, con el apoyo de la CRCI, debe realizar la evaluación de las iniciativas que hayan participado en el taller de socialización, con el objeto de seleccionar las cinco (5) que hayan obtenido el mayor puntaje en los criterios de evaluación.

La condición de haber participado en el taller de socialización supone que, además de haber sido identificada a través del procesamiento de información que suministre la Comisión Regional de Competitividad e Innovación, la Cámara de Comercio y las entrevistas, los miembros de la Iniciativa Cluster conocen, aceptan y están en disposición de poner sus esfuerzos de capital humano y recursos para el desarrollo del proyecto.

1. **PROCEDIMIENTO.**

Una vez verificado el mapeo de actores, elaborada la base de datos y socializado el proyecto entre las Iniciativas Cluster identificadas, el equipo ejecutor deberá surtir las siguientes etapas:

* 1. **Verificación de la completitud de la información:**

Para efectos de cumplir con los principios de igualdad y transparencia en la ejecución del proyecto, las Iniciativas Cluster deberán ser medidas con la misma categoría de datos, razón por la cual el equipo ejecutor deberá verificar que la base de datos recolectados contengan como mínimo la siguiente información para cada iniciativa identificada:

* Tipo de Iniciativa Clúster
* Sector
* Cadena o segmento productivo
* Cantidad de empresas asociadas
* Nombre de las empresas asociadas
* Nombre del representante legal de las empresas asociadas
* NIT de las empresas asociadas
* Datos de contacto de las empresas asociadas
* Rol de cada empresa en el Cluster
* Promedio de ventas anual del Cluster
* Fecha de inicio de la Iniciativa Cluster
* Estado de desarrollo de la Iniciativa Cluster
* Fecha de inscripción de la Iniciativa Cluster (para las que se encuentren registradas en la Red Clúster Colombia)

En caso de faltar alguno de los datos referenciados anteriormente, el equipo ejecutor deberá realizar las consultas pertinentes para que la base de datos quede completa.

* 1. **Validación de condiciones previas para ser beneficiario:**

Una vez completa la base de datos y previo a la evaluación, el equipo ejecutor deberá validar que las Iniciativas Cluster identificadas cumplen con las siguientes tres (3) condiciones para ser beneficiarias del proyecto:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CONDICIONES PREVIAS PARA SER INICIATIVA CLUSTER BENEFICIARIA** | **SI** | **NO** |
| 1. Las empresas que constituyen la Iniciativa Cluster se ubican geográficamente dentro del Departamento de Norte de Santander
 |  |  |
| 1. Las empresas que constituyen la Iniciativa Cluster hacen parte de un mismo sector económico, cadena de productiva o segmento de producción plenamente identificable
 |  |  |
| 1. Las empresas que constituyen la Iniciativa Cluster cuentan con relaciones de cooperación previa demostrables
 |  |  |

Las iniciativas que no acrediten el cumplimiento de las tres (3) condiciones señaladas serán excluidas de la siguiente fase.

* 1. **Valoración de las Iniciativas Cluster:**

El equipo ejecutor deberá proceder con la valoración de las Iniciativas Cluster identificadas en la base de datos que hayan cumplido con las condiciones previas, asignando a cada una un puntaje según la información disponible según los siguientes criterios y porcentajes:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CRITERIO** | **IMPACTO** | **PERTINENCIA** | **SOSTENIBILIDAD** |
| **DESCRIPCIÓN** | Contribución de la Iniciativa Cluster al incremento de ventas del sector, aumento del PIB departamental, generación de empleo, número de empresas vinculadas, atención de necesidades de la población, entre otros. | Oportunidad de la Iniciativa Cluster frente a inversión en las apuestas productivas departamentales priorizadas, atención a necesidades del desarrollo productivo local, articulación con otros planes y agendas territoriales, entre otras. | Posibilidad de la Iniciativa Cluster de autofinanciarse con aportes de las empresas, percibir recursos públicos, sostener la operación en el largo plazo, reducir costos de operación, disminuir impactos sobre el medio ambiente, entre otras. |
| **PESO PORCENTUAL** | **0 a 33%** | **0 a 33%** | **0 a 33%** |

Para realizar la valoración de las iniciativas, el equipo ejecutor podrá tener en cuenta la información publicada por entidades públicas y privadas sobre el desempeño de las empresas en el departamento, las mediciones sobre la productividad y competitividad de cada sector y el aporte de los diferentes encadenamientos o eslabones al producto interno bruto (PIB) del departamento.

* 1. **Consolidación de puntajes.**

El equipo ejecutor consolidará los resultados en una matriz que ordene las iniciativas evaluadas según la suma de los puntajes obtenidos por cada criterio.

En caso de registrarse empates en el puntaje final, el equipo ejecutor asignará la posición de la iniciativa de acuerdo con el mayor puntaje obtenido en los criterios individualmente considerados, según el siguiente orden: impacto / pertinencia / sostenibilidad.

* 1. **Selección de las Iniciativas Cluster beneficiarias.**

El equipo ejecutor seleccionará como beneficiarias a las Iniciativas Cluster que ocupen las primeras cinco (5) posiciones. Para estos efectos, las iniciativas deben ser notificadas de la selección y deberán expresar por escrito su aceptación y compromiso para el desarrollo de las actividades del proyecto.

**Recomendación:** Si el formulador considera que el proyecto puede beneficiar un número mayor o menor de iniciativas, podrá adecuar el presente anexo y justificarlo en el documento técnico.

1. **SOPORTES Y CONTINUIDAD.**

El equipo ejecutor será responsable de levantar actas de reunión donde deje constancia del proceso de selección y las discusiones desarrolladas.

Una vez recibida por escrito la aceptación y compromiso de la Iniciativa Cluster, el equipo ejecutor procederá con la citación a la sesión de instalación del Comité Coordinador y continuará con la actividad 1.2. del proyecto.